

Depósitos, la fianza equivalente al importe del 4 por 100 del cargo correspondiente a la zona, dentro del plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuya fianza se podrá constituir en metálico, en obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid por su valor nominal y en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

El premio de recaudación será del 1.50 por 100 del importe de lo cobrado en período voluntario, y del 50 por 100 de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva disfrutando, además, de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

El designado se considerará comprendido en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 5 de febrero de 1962.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—597.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 55 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Alvarez Alvarez, Amelia Espina Ordóñez, Amada Pilar Taratiel Altarriba y Covadonga Alvarez González.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco García Fuentes, Joaquín García Bas, Pedro Ivars Crespo, José María Picañol Picañol y José Velasco Juárez.
- De la Prisión Central de Burgos: Rafael Herrero Pareja y José Palomero Villa.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofña (Santander): Pedro Moya Rabago, Tomás Lorenzo Francisco González y Pedro Tejada de Pablo.
- De la Prisión Central de Gijón: Manuel Rodríguez Díaz.
- Del Centro Penitenciario de Guadalajara: Manuel García García y Servando Leiro Godoy.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Evaristo Caraballo Vaquero, Manuel Reyes Castro y Angel Cornejo García.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pascual Calvo Martín, Santiago Rodríguez García y Francisco Rubio Arnés.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan García García y Eduardo Adiego Adiego.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lázaro Serrano Martín.
- De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón Pedrosa Morell, Vicente Llorca Vicente y Julio Carnes León.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Maldonado Domínguez.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Ferrer García y Jorge Muro Bescos.
- De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco del Amo Cheffes.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: José Ruiz Palomares, José González González, Juan Benito Juan Leo y Manuel López Sánchez.
- De la Prisión Provincial de Granada: José Rodríguez Leal y Cristóbal Calvo Valdiya.

- De la Prisión Provincial de León: María Teresa Gallego Casado.
- De la Prisión Provincial de Murcia: Gabriel Sánchez Ruiz.
- De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Roberto Izquierdo Cimadevilla.
- De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Lorenzo Mezquida Salgado.
- De la Prisión Provincial de Salamanca: Nicolás Mata Elvira y Manuel del Pino García.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Martín Olmo.
- De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Castiller Franch.
- De la Prisión Celular de Valencia: José María Parra.
- De la Prisión Preventiva de Melilla: José González Pineda y Jacinto Hernández Belsué.
- Del Destacamento Penal de Castejón: Juan Valls Figueras, Benjamín Silva Jiménez y Fidel Camín García.
- Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Antonio Prado García.
- Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Segundo López Juanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Romero Rodríguez.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Luis Fernández Blanco.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Bruno Manzano.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Rovira Pérez y Francisco Margarito Madero Manzanares.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Martín Simancas Palomares.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: Cirilo Payo González.
- De la Prisión Provincial de Huelva: Dolores Ortiz Arenas.
- De la Prisión Provincial de Huesca: Juana Cantador Calvo.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Bernardo Martínez García y Julio Vila Barrueco.